



ICATEGRO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE GUERRERO

"Honestidad y transparencia, por un Copala alegre"

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
2015 - 2018

0211

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA POR LA LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATEGRO" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALA, GRO., REPRESENTADO POR EL C. NAZARIO DAMIAN CESPEDES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. ANGELICA GONZALEZ MOLINA, SINDICA PROCURADORA Y POR C.P. VILMA GUERRERO GARCIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CITADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

- I. Que "EL ICATEGRO" y "EL AYUNTAMIENTO", con el objeto de contribuir al desarrollo estatal, mediante la capacitación de la población del Estado de Guerrero, reconocen como necesario la concertación y participación de todos los sectores de la sociedad.
- II. Que "EL ICATEGRO" tiene como objetivo brindar servicios de Capacitación para y en el trabajo, a personas jóvenes y adultas del Estado de Guerrero, con procesos educativos incluyentes, fundamentados en valores humanos que garanticen la calidad y pertinencia que requiere el sector productivo para el fortalecimiento del desarrollo social y humano de la población guerrerense.
- III. Que "EL ICATEGRO" requiere del apoyo solidario de "EL AYUNTAMIENTO" para cumplir con la meta de lograr la formación integral de los guerrerenses y así mejorar su calidad de vida.
- IV. Que "EL ICATEGRO", para lograr sus objetivos, tiene establecidas Unidades de Capacitación y Acciones Móviles en el Estado.

[Handwritten signatures and stamps]

1



0212

DECLARACIONES

1. **DECLARA "EL ICATEGRO":**
 - 1.1 Que de conformidad con Artículo I del Decreto Número 1264, por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76 Alcance I, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
 - 1.2 Que la representación legal del Instituto recae en su Directora General, Lic. Lea Bustamante Orduño, según lo dispuesto en el artículo 13°, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo al Artículo 19 Fracción IV de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, acreditando su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y rubricado por el Secretario General de Gobierno, con fecha 27 de octubre de 2015.
 - 1.3 Que la Lic. Lea Bustamante Orduño, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XVII, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.
 - 1.4 Que tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en el Estado, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo, y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades del sector productivo en materia de trabajo y prestación de servicios; implementar acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos, gubernamental y social, así como coordinar programas de capacitación para el trabajo de personas sin empleo y con discapacidad; contribuir con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avance tecnológico que el sector productivo, gubernamental y social requieran; e impulsar la conservación de las tradiciones, las artesanías, la

[Handwritten signatures and a large blue stamp reading 'SECRETARÍA DE GOBIERNO' are visible in this area.]



ICATEGRO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE GUERRERO

"Honestidad y transparencia, por un Copala alegre"

0213

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
2015 - 2016

cultura y el arte vinculados a la capacitación para el trabajo y promover su desarrollo.

1.5 Que señala como su domicilio legal ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón No. 09, Colonia Temixco, C.P. 39089, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tels.: (01 747) 1234-116 y 1234-085. Con Registro Federal de Contribuyentes número ICT120921GZ0.

2. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- 2.1 Ser un "Ayuntamiento" libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano dentro de sus atribuciones tiene las de realizar el gobierno y la administración del "Ayuntamiento" dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.
- 2.3 Que su representante el C. Nazario Damián Céspedes, en su carácter de Presidente del "Ayuntamiento" de Copala, Guerrero, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 61 y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 2.4 Para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Municipal, ubicado en Plaza San Juan S/N Col.Centro, Copala, Guerrero, C.P. 41870.

3. Las partes declaran:

Que reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen, exteriorizan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

(Handwritten signatures and stamps)

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
CHILPANCIINGO, GRO.

3



ICATEGRO
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 DEL ESTADO DE GUERRERO

"Honestidad y transparencia, por un Copala alegre"

0214

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
 2015 - 2018

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ICATEGRO" Y "EL AYUNTAMIENTO", acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de contribuir al desarrollo estatal, mediante la capacitación de la población del Estado de Guerrero, reconocen como necesario la concertación y participación de todos los sectores de la sociedad.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "ICATEGRO"

1. Nombrar un enlace, que formara parte de la comisión operativa, que se encargara de la administración de las Acciones Extramuros.
2. Aportar los recursos humanos para la impartición de las capacitaciones.
3. Expedir documentación con validez oficial.
4. Facilitar y gestionar contenidos que contribuyan a favorecer la educación y el desarrollo económico de los capacitandos.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

1. Dotar recursos para el equipamiento y mobiliario consistente en butacas, escritorios, pintarrones, etc. Así como aportar material didáctico e insumos para la instrumentación de cursos y/o prácticas de los capacitandos, ya sea apoyo en especie o económico, en la medida de la capacidad presupuestal del municipio.
2. Coadyuvar en la formación de los grupos de capacitandos y realizar la promoción y difusión de los servicios que ofertará "EL ICATEGRO" en el municipio de Copala, Guerrero.
3. Pago de instructor por hora.
4. Pago de Constancia con un valor de \$200.00 (doscientos pesos 0/100 M.N.).

CUARTA.- Aportar insumos para las prácticas de los cursos de capacitación, en la medida de la capacidad presupuestal del "EL ICATEGRO".

SECRETARÍA DE
 FINANZAS
 ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE ANTONOMÍAS Y
 GOBIERNO LOCAL
 GUERRERO
 CALPANCING, G.RO.

[Handwritten signatures and marks]



ICATEGRO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
 DEL ESTADO DE GUERRERO

"Honestidad y transparencia, por un Copala alegre"

0215

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
 2015 - 2018

QUINTA.- Los celebrantes acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una comisión operativa mixta conformada de la siguiente manera:

- i. Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**: Ing. Ángel Enrique Muñoz Taboada, Asesor de Desarrollo Rural, y El. Ing. Efraín Morales Pérez, Secretario Privado del Presidente.
- ii. Por **"EL ICATEGRO"**: El Lic. José Antonio Mora Rendón, Encargado de la Dirección de Vinculación, y el Lic. Erick Javier García Ocampo, Encargado de la Dirección de Planeación.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN OPERATIVA.

1. Determinar y coordinar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
2. Dar seguimiento e informar periódicamente, por escrito, sobre los resultados a **"LAS PARTES"** que representan, y
3. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, **"LAS PARTES"** están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que **"LAS PARTES"** desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

OCTAVA.- APORTACIÓN. **"EL ICATEGRO"** establecerá una cuota de inversión, de acuerdo a los lineamientos para la Determinación de Cuotas de Recuperación de los Servicios que presta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero. Así como la expedición de un documento con validez oficial de la

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COPALA
 GUERRERO, GUERRERO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Handwritten signature] 5

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ICATEGRO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE GUERRERO

"Honestidad y transparencia, por un Copala alegre"

0216

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

2015-2016

SEP y de la STPS. El Instituto se compromete a expedir el comprobante correspondiente de cobro.

NOVENA.- DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico no implicará la creación, modificación o delegación de facultad alguna a cargo o a favor de ellas, diferentes a las que actualmente les confieren las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ámbito de competencia.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito que cualquiera de **"LAS PARTES"** dirija a la Comisión Operativa, para lo cual se deberá especificar el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretenden, mismas que una vez acordadas entrarán en vigor en la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto, podrán derivarse convenios, anexos específicos, y/o demás instrumentos jurídicos que resulten procedentes, dentro del marco legal vigente, en los cuales se detallará con precisión el objetivo, las actividades a desarrollar por cada una de **"LAS PARTES"** y demás aspectos necesarios para el cumplimiento y ejecución de éstos, mismos que serán suscritos por los servidores públicos que designe cada una de **"LAS PARTES"**, los cuales deberán contar con facultades para ello.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. **"LAS PARTES"** están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento,

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

[Handwritten signatures and marks]



ICATEGRO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE GUERRERO

"Honestidad y transparencia, por un Copala alegre"

0217

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
2015 - 2018

presente o futuro, ya sea fenómeno natural, meteorológico o jurídico que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse. En tales supuestos "**LAS PARTES**" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. En virtud de que el presente Convenio de Coordinación es un acto de buena fe, "**LAS PARTES**" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, mediante la Comisión Operativa establecida para el seguimiento de las acciones.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio contará con una vigencia a partir de su firma hasta el día 27 de Septiembre de 2018.

Leído el presente Convenio de Colaboración, enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado en todas y cada una de sus hojas, en Copala, Guerrero, el día 07 de Septiembre de 2016.


**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ICATEGRO Y H. AYUNTAMIENTO DE COPALA, GUERRERO.**

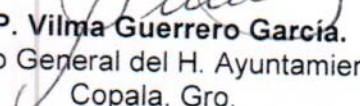
POR "EL ICATEGRO"


Lic. Lea Bustamante Orduño.
Directora General del ICATEGRO
GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. Nazario Damían Cespedes.
Presidente Municipal Constitucional de Copala,
Gro.


Lic. Angelica Gonzalez Molina.
Síndico Procurador del Municipio de Copala,
Gro.


C.P. Vilma Guerrero Garcia.
Secretario General del H. Ayuntamiento de
Copala, Gro.



ICATEGRO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE GUERRERO

0218

"Honestidad y transparencia, por un Copala alegre"

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
2015 - 2018

COMISIÓN OPERATIVA

POR "EL ICATEGRO"

Lic. José Antonio Mora Rendón
Encargado de la Dirección de Vinculación del
ICATEGRO

Lic. Aidé Justo Suástegui
Directora de Técnico Académico

C. P. Antonio García Basilio
Director de Administración

Lic. Erick Javier García Ocampo
Director de Planeación

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Ing. Ángel Enrique Muñoz Taboada.
Asesor de Desarrollo Rural

Ing. Efraín Morales Pérez
Secretario Privado del Presidente

SECRETARÍA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de Guerrero
Dirección de Planeación

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
CHILPANCINGO, GRO.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE APARECEN AL FINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL H AYUNTAMIENTO DE COPALA, GRO.